Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Fecha de Elaboración de la Solicitud:	31 de agosto de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	X	**CONVENIO:**	
Contrato Nro:	CD-262-2026	**Fecha:**	20 de agosto de 2026
Objeto del Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y de las Organizaciones de Acción Comunal, sector las tulapas del municipio de Necoclí – Antioquia.		
Interventor:	N/A		
Supervisor:	Deison David Lemus Rivas		
Cargo:	Técnico Administrativo Participación Ciudadana, adscrito a la secretaria de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.		
Contratista:	José de los Santos García Montalvo		
Cedula:	8.166.902 expedida en Necoclí (Ant.)		
Valor Inicial del Contrato:	Doce millones seiscientos mil pesos m/l. ($12´600.000, oo).		
Plazo Inicial de Ejecución del Contrato:	Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
Fecha de Inicio del contrato:	20 de agosto de 2026		
Fecha de Suspensión del Contrato:	N/A		
Fecha de Reinicio del Contrato:	N/A		
Fecha de Terminación del Contrato Real (Inicial):	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

2.1. Prorrogas	
Contrato Adicional Nro.	Tiempo (meses)
Fecha Actual de terminación del Contrato:	

2.2. Suspensiones y Reanudaciones	
SUSPENSIÓN:	
REANUDACIÓN:	
Fecha Actual de Terminación del Contrato:	

2.3. Adiciones		
Contrato Adicional Nro.	Valor:	
Ampliación de Pólizas:	Tipo de garantías:	
Valor Actual del Contrato:		

2.4. Modificaciones		
Contrato Adicional Nro.	Clausula Nro:	Descripción:

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una:	Modificación:	X	Al contrato anteriormente mencionado
	Prorroga:		
	Adición:		

3.1. Prorrogas:	
Cláusula Nro.	Tiempo (Plazo)
Fecha Actual de Terminación del Contrato:	
Fecha de Terminación después de la Prorroga:	

3.2. Adiciones:		
Cláusula Nro:		
Valor Adicionar:		

Valor del Contrato más Adición:	
Forma de Pago de los Recursos que se Adicionan:	

3.3. Modificaciones	
Clausula Nro.	**Descripción:**
5° - Valor y Forma de Pago	Teniendo en cuenta que se modificará el Plazo del Contrato, disminuyéndose en tres (3) días; el valor del mismo, se modifica de acuerdo a los días laborados y teniendo como base los honorarios mensuales.
6° - Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato	Durante el trámite de suscripción y formalización del contrato, se presentó una demora en el proceso de firma por parte del Ordenador del Gasto, situación que generó una diferencia de tres (3) días frente al periodo inicialmente contemplado para la ejecución contractual, este quedará con un plazo estimado de: **Cuatro (4) meses doce (12) días**, es decir disminuye 3 días, de acuerdo a los documentos publicados y que hacen parte del Proceso Contractual.

Justificación de la Solicitud:

Que el Municipio de Necoclí – Antioquia celebró el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. CD-262-2026**, con el señor **JOSE DE LOS SANTO GARCIA MONTALVO**, identificado con **cedula de ciudadanía número 8.166.902 expedida en Necoclí (Ant.)**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL, SECTOR LAS TULAPAS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA**, por un valor de: **Doce millones seiscientos mil pesos m/l. ($12´600.000,oo).**

1. Que las actividades objeto del contrato se encuentran relacionadas con el acompañamiento y fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal, incluyendo visitas, orientación, apoyo en planes de desarrollo comunal y comunitario, planes de acción, capacitaciones, reuniones, actualización de información y demás actividades contempladas dentro de las obligaciones específicas del contratista.

2. Que, de conformidad con lo establecido en la **Clausula 5° - Valor y Forma de Pago:** Se estableció el valor total del Contrato por: **Doce**

millones seiscientos mil pesos m/l. ($12´600.000,oo), y una **Forma de Pago**, correspondiente a: **Cuatro (4) cuotas iguales mensuales**, por valor de: **Dos millones ochocientos mil pesos m/l. ($2´800.000,oo)** y una última cuota de **Un millón cuatrocientos mil pesos m/l. ($1´400.000,oo)**, previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el área de contratación o la Secretaría de Gobierno que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

3. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se modificará el Plazo del Contrato, disminuyéndose en tres (3) días, el valor del mismo, se modifica de acuerdo a los días laborados y asumiendo como base los honorarios mensuales, inicialmente pactados.

4. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Sexta – Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato**, se estableció un Plazo de: **Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio**, durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del Municipio los servicios objeto del contrato.

5. Que, durante el trámite de suscripción y formalización del contrato, se presentó una demora en el proceso de firma por parte del Ordenador del Gasto, situación que generó una diferencia de tres (3) días frente al periodo inicialmente contemplado para la ejecución contractual, comprometiendo días de la próxima vigencia (2027).

6. Que el Principio de Anualidad en el contexto de las Prestaciones de Servicios implica que las Entidades Estatales deben planificar sus contrataciones de manera que los compromisos contractuales se atiendan durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad. Así, la regla general es que las Entidades Estatales solo pueden adquirir compromisos presupuestales que no excedan en su ejecución la vigencia fiscal en la que se suscribe el respectivo contrato. Las entidades solo pueden adquirir compromisos presupuestales que no excedan en su ejecución la vigencia fiscal en la que se suscribe el respectivo contrato. Excepciones al principio de anualidad incluyen las vigencias futuras, cuentas por pagar y reservas presupuestales. Lo anterior fundamentado en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia.

7. Que, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se inició la ejecución del contrato y con el propósito de mantener correspondencia entre el plazo contractual establecido y el periodo efectivamente disponible para el desarrollo de las actividades, se considera necesario

ajustar el plazo de ejecución inicialmente pactado, reduciéndolo en tres (3) días.

8. Que, a la fecha de elaboración de la presente solicitud, no se han efectuado pagos con cargo al contrato.

9. Que, en consecuencia, resulta pertinente realizar el ajuste al valor y plazo contractual con el fin de que este corresponda a las condiciones efectivas de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones previstas, sin alterar el objeto, y demás condiciones esenciales del contrato.

10. Que la modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar una adecuada ejecución contractual y responde a una circunstancia surgida durante el trámite de formalización del contrato, por lo cual se considera procedente realizar el correspondiente Otrosí N°. 1.

11. Que, en virtud de lo anterior, se solicita modificar las siguientes Cláusulas y quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA 5° - VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: *El valor del contrato es por valor de:* ***Doce millones trescientos veinte mil pesos m/l. ($12´320.000,oo)****.*

FORMA DE PAGO: *El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así:* ***Cuatro (4) cuotas iguales mensuales****, por valor de:* ***Dos millones ochocientos mil pesos m/l. ($2´800.000,oo)*** *y una última cuota de* ***Un millón ciento veinte mil pesos m/l. ($1´120.000,oo)****, previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el área de contratación o la Secretaría de Gobierno que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.*

En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

PARAGRAFO ÚNICO*. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C.-

Los documentos deberán radicarse en la oficina de participación ciudadana del Municipio.

Requisitos para los Pagos:

a. *Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.*
b. *Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.*
c. *Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.*
d. *Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.*

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

CLAUSULA 6° - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución, en el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato será de* ***Cuatro (4) meses y doce (12) días****, contados a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será por el término de ejecución hasta su Terminación. Los plazos estipulados en esta cláusula solo se prorrogarán por mutuo acuerdo de las partes.*

12. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales en los siguientes términos:

ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público*

que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

13. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

14. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Necoclí, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

DEISON DAVID LEMUS RIVAS
Técnico Administrativo Participación Ciudadana
Secretaria de Gobierno
Municipio de Necoclí

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monróy Cabra.